

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PROFESIONALES & SERVICIOS S.A.S.
Demandado: ARMANDO CAICEDO VALENCIA
Radicado: 2017-00851

Revisada la actuación, observa el despacho que el proveído calendarado **26 de julio de 2019** es contrario a derecho, toda vez que el poder visto a folio 51 cd-1 no se encuentra dirigido a este despacho judicial y para el presente asunto, motivo por el cual no es procede reconocer personería al abogado a quien se le confiere dicho mandato.

Por lo anterior, se deja sin valor y efecto el alguno el proveído adiado 26 de junio de 2019, para en su lugar, atendiendo la solicitud vista a folio 52 cd-1, por secretaría remítasele al memorialista vía correo electrónico copia del expediente digital.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d057a029fcf0f81646e44c7378bd167db532479a758b7a84
8bfd1a5a68c1448**

Documento generado en 23/02/2021 10:03:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**